

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SEP 2020

Teniendo en cuenta que feneció el termino decretado en el proveido de fecha 25 de julio de 2019, este Despacho de conformidad con el articulo 163 del C.G.P.

DISPONE:

- 1º. Ordenar la reanudación del trámite del presente proceso.
- 2º. En firme este proveido, vuelvan las diligencias al despacho para lo legalmente pertinente.

Notifiquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. _____
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00
A.M.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzales

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

SECRETARIA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2018-00755

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

11001400303820180075500

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 8 SEP 2020

PROCESO 2008 - 0779

Previo hacer pronunciamiento de la ampliación de la medida cautelar requiérase a las partes para que alleguen actualización del crédito con forme a los parámetros establecidos por el artículo 446 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 09 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

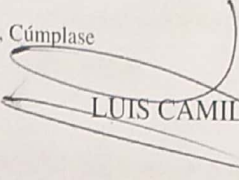
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SEP 2020

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

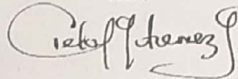
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 105

De fecha 09 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00
A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

SECRETARIA

JUZG. 610M

2011-1500

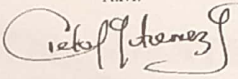
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SEP 2020

Proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de los dineros a favor del demandado.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No <u>105</u> De fecha <u>11 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA
--

J.O. 350 M.

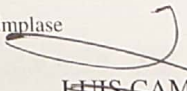
11-0952

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

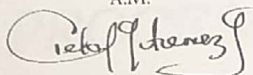
8 SEP 2020

Obre en autos la documentación allegada, se pone en conocimiento de las partes y se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 105
De fecha 11 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Dado a las 08:00
A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2017-00291

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

078-2017-00291-00- J. 05 C.M.E.S



11001400307820170029100

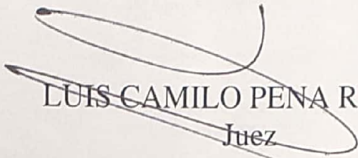
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SEP 2020

11001400305320170133600

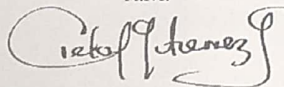
Sin valor ni efectos la providencia de fecha 23 de enero de 2020; en su lugar proceda el interesado a acreditar el debido diligenciamiento del oficio que comunicaba la respectiva cautela.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL-DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 105
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00
A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

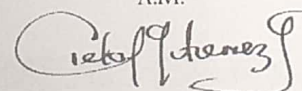
8 SEP 2020

11001400301820160088800

Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda conforme a lo solicitado por el extremo actor, destinando las acciones pertinentes para que se plasme en el expediente una relación que informe sobre la existencia de depósitos judiciales que se consignaron a este trámite; ahora bien, de no existir dineros consignados a este expediente, proceda a oficiarse a la sede de origen, para que informen sobre a) la existencia de dineros b) los dineros que por conversión se trasladaron a la cuenta de la oficina de Ejecución y c) la relación de los dineros pendientes por librar en conversión; Oficiese.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. <u>105</u> De fecha <u>11 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 8 SEP 2020

Por configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 317, No. 2º, literal "b", del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

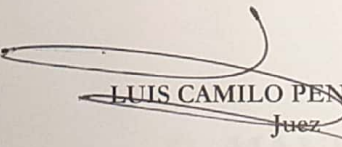
SEGUNDO: Como consecuencia, se ordena el levantamiento del embargo que recayó sobre los bienes embargados en el presente juicio; Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución, con las constancias de rigor. Entréguese al demandante y a su costo.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios, por disposición del numeral 2º, inciso 1º, de la norma referida.

QUINTO: Archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese y Cúmplase


LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN

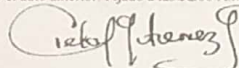
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 8 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior, Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria



11001400303520150116100

J. 35

KS-1161

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 8 SEP 2020

Por configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 317, No. 2°, literal "b", del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

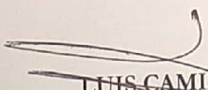
SEGUNDO: Como consecuencia, se ordena el levantamiento del embargo que recayó sobre los bienes embargados en el presente juicio; Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución, con las constancias de rigor. Entréguese al demandante y a su costo.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios, por disposición del numeral 2°, inciso 1°, de la norma referida.

QUINTO: Archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese y Cúmplase

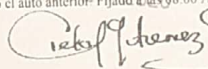

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 08 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior: Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

11001400502420160005800

Juzgado Origen 24
C.M.

11001400502420160005800

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 8 SEP 2020

Por configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 317, No. 2º, literal "b", del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

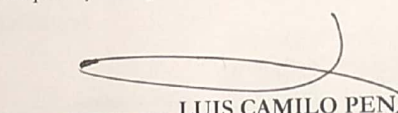
SEGUNDO: Como consecuencia, se ordena el levantamiento del embargo que recayó sobre los bienes embargados en el presente juicio; Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución, con las constancias de rigor. Entréguese al demandante y a su costo.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios, por disposición del numeral 2º, inciso 1º, de la norma referida.

QUINTO: Archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese y Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

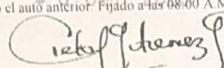
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105.

De fecha 09 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Firmado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
19999-1725

o Proceso

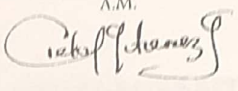
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SEP 2020

Proceda el interesado a articular conforme a la normatividad procesal vigente el pedimento de fecha 23 de enero de 2020; Oficiese.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No <u>165</u> De fecha <u>08 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA
--

10-1860

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

8 SEP 2020

PROCESO 2017 - 1121

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiese** a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

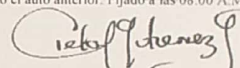
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No.

De fecha 11 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



11001400303620170112100

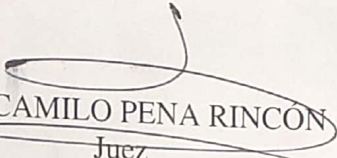
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

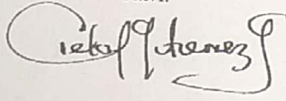
10 SEP 2020

Referencia :11001140030202008000200

Proceda la Oficina de Ejecución a librar todas las comunicaciones pertinentes que se ordenaran con anterioridad, y con las cuales se conjura el objeto del pedimento de fecha 19 de diciembre de 2019; Oficiese.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No <u>105</u> De fecha <u>09 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JÚLIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



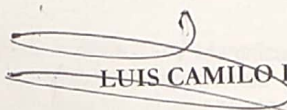
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 8 SEP 2020

PROCESO 2016 - 1314

La documentación aportada, póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

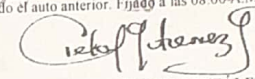

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 08 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



11001400301620160131400

16-1314

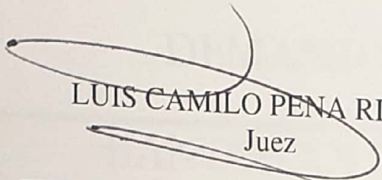
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SEP 2020

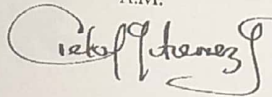
110014003035201200127300

Proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a actualizar el
oficio que se demanda en petición de fecha 28 de enero de 2020;
Ofíciase.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 105
De fecha 08 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00
A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

8 SEP 2020

PROCESO 2012 - 0580

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, oficiase a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **105**

De fecha **8 a SEP 2020**

Fue notificado el Auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 8 SEP 2020

Por configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 317, No. 2º, literal "b", del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Como consecuencia, se ordena el levantamiento del embargo que recayó sobre los bienes embargados en el presente juicio; Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución, con las constancias de rigor. Entréguese al demandante y a su costo.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios, por disposición del numeral 2º, inciso 1º, de la norma referida.

QUINTO: Archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

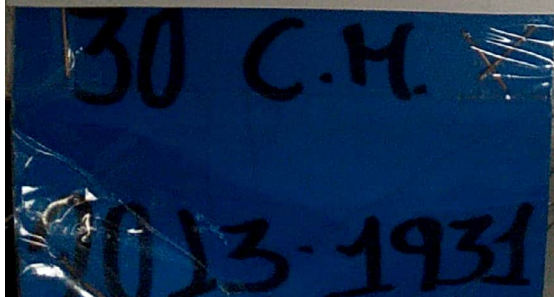
Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 08 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria



JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SEP 2020

11001400304020180032800

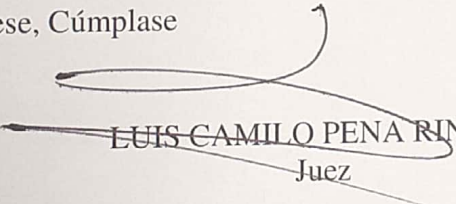
Por ser procedente conforme al artículo 593 del C.G.P. el Juzgado,

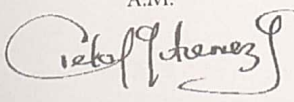
DISPONE :

DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad y posesión de los demandados que se encuentren en la dirección denunciada en el escrito de fecha 13 de febrero de 2020. Para tal fin se comisiona al señor Juez Civil Municipal de pequeñas causas o Alcaldía Local Respectiva, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso.

La comisión se designa con amplias facultades inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios Límite de la medida a la suma de \$11.200.000,00. LÍBRESE DESPACHO COMISORIO.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No <u>105</u> De fecha <u>09 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA
--

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

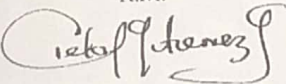
8 SEP 2020

11001400302020090029700

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiese** a tal sede judicial para que realice el informe solicitado.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No <u>105</u> De fecha <u>09 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA
--

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SEP 2020

1100140030612013007200

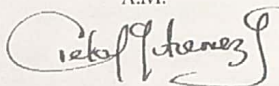
Vencido en silencio el traslado de las cuentas del secuestre, las mismas se aprueba.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 105
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00
A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



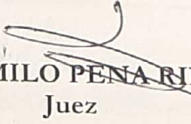
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 8 SEP 2020

PROCESO 2012 - 0558

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiese** a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

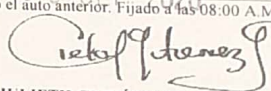

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 08 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

30 BEND.

12-0558

DE FOCUSO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SEP 2020

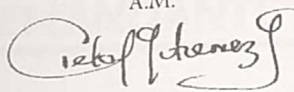
1100140030035201000173600

Obre en autos la documentación allegada, se pone en conocimiento de las partes y se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No <u>105</u> De fecha <u>09 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA
--

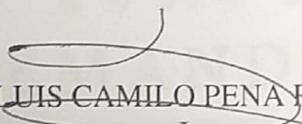
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SEP 2020

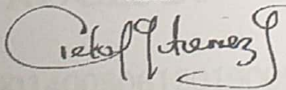
11001400306120190054600

Por considerarse procedente, se accede a la petición elevada por la parte actora, en consecuencia, ordenase requerir al pagador de METRO ALARMAS LTDA, para que proceda a acatar la orden de embargo recaída sobre el sueldo del demandado, haciéndole las advertencias del caso respecto de las consecuencias legales que le acarrearía su renuencia a dar cumplimiento de conformidad con los presupuestos establecidos por el artículo 593 del C.G.P. en sus numerales 9°. Oficiese.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 105.
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior, fijado a las 08:00
A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

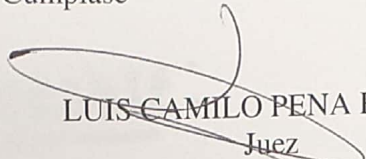
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SEP 2020

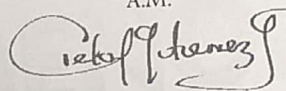
1100140030532015061700

En atención a lo expresado por el abogado que representa a la parte actora en este asunto este Juzgado, quien no acredita en legal forma el cumplimiento de la regla de que trata el artículo 76 del C.G.P. Inciso 5°.- el Despacho, tiene a bien no reconocer la renuncia presentada.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. <u>105</u> De fecha <u>08 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA

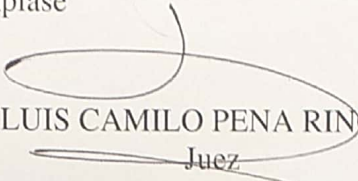
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SEP 2020

11001400304520110081000

Proceda la oficina de Ejecución Civil Municipal, a dar alcance a la comunicación No 64002 de fecha 21 de octubre de 2019; Ofíciase.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

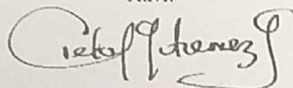
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

For anotación en el Estado No 105

De fecha 09 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00
A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 8 SET 2020

PROCESO 2018 - 0010

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiese** a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

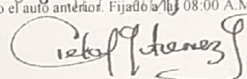

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 165

De fecha 09 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2018-00010

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ



11001400302420180001000

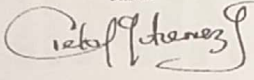
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

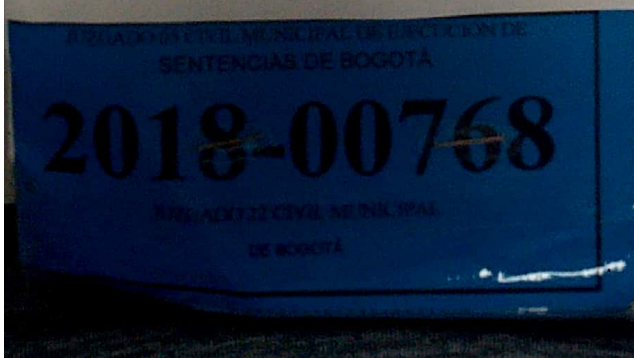
8 SET. 2020

Recepcionado el anterior despacho comisorio, se ordena agregarlo al expediente, de conformidad a lo estipulado en el artículo 40 del C. de G. P.

Notifiquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 105
De fecha 11 de SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00
A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA



022-2018-00768-00- J. 05 C.M.E.S

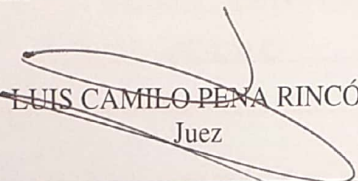


JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

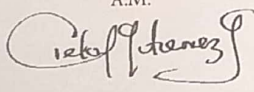
8 SET. 2020

En atención a lo expresado por el abogado que representa a la parte actora en este asunto este Juzgado, quien no acredita en legal forma el cumplimiento de la regla de que trata el artículo 76 del C.G.P. Inciso 5°.- el Despacho, tiene a bien no reconocer la renuncia presentada.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No <u>105</u> De fecha <u>09 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA
--

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2016-01763

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

041-2016-01763-00- J. 05 C.M.E.S



11001400304120160176300

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SET. 2020

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 105
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00
A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



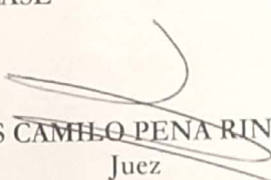
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 8 SET. 2020

PROCESO 2015 - 1621

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, oficiase a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No

De fecha 09 SEP 2020 105

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

2015-01621